

ESTADO No. 0064

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 21 de octubre de 2008:

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	HBL-084	COMPAÑIA MINERA DE LOS ANDES LTDA	189	15/10/2.008	AUTO	Se pone en conocimiento la aprobación de la póliza minero ambiental cuya vigencia va hasta el 14 de abril de 2.009 y del pago del canon superficario correspondiente al segundo año de exploración
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJ4-141	MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ	67-82	10/10/2008		Se corre traslado del informe de visita Ad. 003, llevada a cabo el 19 de septiembre de 2.008
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-151	C.I. CARBONES SURAMERICA NOS S.A.	39-40	07/10/2008	AUTO	<p>Se requiere al titular , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia acepte o rechace el área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>Además, se pone en conocimiento a los Titulares que se le ha otorgado Contrato de Concesión del titulo de la referencia, por lo cual se requiere para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de</p>

							INGEOMINAS a suscribir el correspondiente contrato, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCG-111	RICARDO MUÑOZ FALQUEZ	109-110	20/10/2008	AUTO	Se pone en conocimiento al Titular, que se encuentra incurso en causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 . Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.796.333) . Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGL-11521	ELVIA ANGEL ROSSO	75	20/10/2008	AUTO	Se pone en conocimiento al titular de la no aprobación del PTO, por cuanto los documentos allegados no se ajusta en su totalidad a los términos de referencia convenidos en el Contrato.

							Por lo cual, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0043-44	EXPAR S.A.	112-113	20/10/2008	AUTO	Se pone en conocimiento a la sociedad Titular, que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 . Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de exploración y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, la titular no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.653.754)M/CTE . Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GCB-094	C.I. ANDICOL S.A.	162-163	20/10/2008	AUTO	Se corre traslado del informe de visita de recibo de área, llevada a cabo el 26 de agosto de 2.008. Además, se Requiere bajo apremio de multa al titular, por no presentar la póliza minero ambiental, dentro del término concedido en la Resolución GTRV No 0082 del 12 de junio de 2.008. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	HC1-091	C.I. FERROMINER A DE COLOMBIA S.A.	83	20/10/2008	AUTO	Se corre traslado del informe de visita, llevada a cabo el día 26 de agosto de 2.008.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 21 de octubre de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto:
Katia Romero Molina
Abogada